



FIRMADO POR

El Concejal delegado Hacienda, Contratación,
Desarrollo económico y empresarial del
Ayuntamiento de Buñol - MARIO ALÍS HERNÁNDEZ
16/04/2024



NIF: P4607900J

ANUNCIO

Se convoca la elección del Cartel anunciador de la 49 edición del Concierto Mano a Mano 2024 /50 ANIVERSARIO, que se regirá por la Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios por el Ayuntamiento de Buñol, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 151 de fecha 5 de agosto de 2016 con las siguientes determinaciones:

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la elección, en régimen de concurrencia competitiva, del Cartel anunciador de la 49 edición del Concierto Mano a Mano 2024 /50 ANIVERSARIO.

SEGUNDA.- Podrá participar cualquier persona, pudiendo presentarse un máximo de dos carteles por cada participante.

Los participantes deberán acreditar:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

TERCERA.- Las medidas de los carteles que se presenten serán de 50X70 cm No será necesario que los carteles a concurso se presenten en soporte impreso, pudiendo presentarse la propuesta de cartel en soporte pen driver, la propuesta de cartel en cualquier caso deberá ajustarse a las medidas requeridas de 50x70.

CUARTA.- Podrán usarse tintas de todos los colores, excepto oro y plata.

QUINTA.- En el cartel deberá consta la siguiente inscripción:

**49 EDICIÓN CONCIERTO MANO A MANO.
50 ANIVERSARIO
BUÑOL 17 DE AGOSTO DE 2024.22,30 H.**

SEXTA.- El plazo de presentación de los carteles será desde el día siguiente de la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios hasta el 15 de mayo de 2024, ambos inclusive.

SÉPTIMA.- Los carteles se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Buñol, se adjuntarán dos sobres cerrados con el mismo lema, que no llevarán firma ni señal alguna que identifique a su autor.

En uno de los sobres se incluirá la propuesta de cartel en pen drive, con el lema en el exterior o se presentará directamente el cartel identificado únicamente con el lema en su exterior, en el otro sobre, identificado en su exterior con el mismo lema del primero o del cartel, se incluirá:

- Solicitud de participación
- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/03, General de Subvenciones.





FIRMADO POR

El Concejal delegado Hacienda, Contratación,
Desarrollo económico y empresarial del
Ayuntamiento de Buñol - MARIO ALÍAS HERNÁNDEZ
16/04/2024



NIF: P4607900J

- Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

OCTAVA.- La elección del Cartel anunciador de la 49 edición del Concierto Mano a Mano 2024 /50 ANIVERSARIO conlleva el otorgamiento de un premio por importe de 500 euros.

NOVENA.- El Jurado estará formado por:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Vocales Titulares:
 - Don Juan Luis Pallás Lambies
 - Don Joaquín Díaz Carrascosa
 - Doña Sandra Valiente Poyo
- Secretaria, la de la Corporación o persona en quien delegue.

DÉCIMA.- El jurado deberá emitir informe en el que se concrete, de manera motivada, el resultado de la evaluación efectuada.

Como criterio objetivo de valoración se atenderá a la calidad técnica, artística, creatividad y originalidad de los trabajos presentados.

En caso que se considere que ningún cartel tiene la calidad suficiente el concurso podrá declararse desierto.

UNDÉCIMA.- Se nombra como instructora del procedimiento a Celia Cariñena González, T.A.G del Ayuntamiento de Buñol, o persona que ejerza sus funciones, quien, a la vista del expediente y de informe motivado del jurado, emitirá propuesta de resolución, en la que conste que la persona seleccionada cumple con los requisitos necesarios para acceder a la concesión del premio.

DUODÉCIMA.- La convocatoria se resolverá por la Alcaldía o Concejal en quien se delegue la aprobación del gasto según lo previsto en el artículo 21.1.f Ley 7/1985, de 2 de abril y 185 del TR de la Ley de Haciendas Locales.

La Resolución del procedimiento se hará pública mediante su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, siendo esta exposición la forma de notificación, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las candidatas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud.

DECIMOTERCERA.- La entrega de premios será el día 17 de agosto en el transcurso del Concierto Mano a Mano 2024.





FIRMADO POR

El Concejal delegado Hacienda, Contratación,
Desarrollo económico y empresarial del
Ayuntamiento de Buñol - MARIO ALÍS HERNÁNDEZ
16/04/2024



NIF: P4607900J

DECIMOCUARTA.- La participación en el presente concurso supone la transmisión de los derechos de explotación del cartel ganador a favor del Ayuntamiento de Buñol, de manera que éste quedará propiedad del mismo, correspondiéndole al Ayuntamiento de Buñol la plena disposición y el derecho exclusivo a su explotación en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en Ley. La cesión de los derechos se hace por tiempo indefinido, es decir, por todo el tiempo que estén vigentes los derechos de autor, según la legislación aplicable en cada caso, no estando limitado el ámbito territorial de la cesión.

DECIMOQUINTA.- Los carteles no premiados deberán ser retirados a partir del día 15 de junio hasta el día 30 de junio (ambos inclusive) en horario de 9 a 14 h, en las dependencias del Ayuntamiento, C/ Cid, 20. Las obras no retiradas a esa fecha pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Buñol, adquiriendo éste los mismos derechos que respecto de las obras que hayan resultado premiadas. Los carteles que queden de propiedad del Ayuntamiento y se considere carecen de valor, podrán ser destruidos por éste. En las mismas fechas podrá retirarse el pen drive que contenga la propuesta de cartel, la no retirada del pen drive supone la no retirada del cartel a los efectos de lo previsto en esta base. El pen drive del cartel ganador quedará de propiedad del Ayuntamiento de Buñol.

DECIMOSEXTA.- El Ayuntamiento cuidará la integridad de las obras pero no responde de pérdidas, roturas, robos o daños en obras por causa de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a su voluntad.

DECIMOSÉPTIMA.- La participación en el presente concurso implica la total aceptación de las Bases de la convocatoria.

La Resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación ante el mismo órgano que la ha dictado, o impugnarla directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que potestativamente se interponga.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime conveniente.

En Buñol, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Desarrollo Económico y
Empresarial

